



DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental para la publicación de la resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información pública y, definitivamente el proyecto de trazado: “Construcción de tres glorietas. Carretera N-340a, p.k. 519+450, 520+650 y 521+150. Tramo: T.M. de Los Gallardos. Provincia de Almería”. Obra Clave: 39-AL-3620.

Con fecha 25 de abril de 2022, el Secretario General de Infraestructuras, por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (OM TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la OM TMA/221/2022, de 21 de marzo, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias), ha resuelto aprobar el expediente de información pública y, definitivamente el proyecto de trazado: “Construcción de tres glorietas. Carretera N-340A, p.k. 519+450, 520+650 y 521+150. Tramo: T.M. de Los Gallardos. Provincia de Almería”. Obra Clave: 39-AL-3620; disponiendo:

1. Aprobar el expediente de información pública y, definitivamente el proyecto de trazado “Construcción de tres glorietas. Carretera N-340a, p.k. 519+450, 520+650 y 521+150. Tramo: T.M. de Los Gallardos. Provincia de Almería” (...) con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

1.1. Las expropiaciones contempladas en el proyecto deberán garantizar la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras. A tal efecto, se deberá tener en cuenta el expediente de expropiación relativo a la obra 33-AL-3240 que inició el proceso expropiatorio en parte de los terrenos afectados.

1.2. Durante la tramitación del expediente de expropiación se debe revisar y determinar la titularidad, superficie, naturaleza y valoración de las parcelas, bienes y derechos afectados de acuerdo a la documentación que se presente.

1.3. La solución dada en el proyecto de construcción a las afecciones a las vías pecuarias deberá contar con informe favorable del Servicio de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

1.4. Se dará cumplimiento a todas las indicaciones recogidas en el Informe de fecha 31 de marzo de 2021 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Almería, Servicio de Carreteras. Si no fuera posible llevarlas a cabo, deberá solicitarse informe favorable de dicho organismo.

2. Ordenar que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.

La resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, contra la misma, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el “Boletín Oficial del Estado”, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Granada, a 30 de mayo de 2022.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Salvador Fernández Quesada.

